

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Santiago Cabello Muñoz
CONCEJALES:
D. Eduardo Lucena Alba
D. Jesús Manuel Agudo Cantero
D^a. Anastasia M^a Calero Bravo
D. Juan Bautista Escribano Alba
D^a María Fernández Nevado
VICESECRETARIA:
D^a. Laura M^a Sánchez Fernández
INTERVENTOR-ACCTAL
D. José M^a Santervás Castilla

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas y el Interventor-Acctal. don José M^a Santervás Castilla, a través de medios telemáticos, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 20 de octubre de 2020.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 28 de octubre de 2020.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 19 de noviembre de 2020.

Por la Presidencia se explica a los señores asistentes que, en los borradores de estas actas hay algunos puntos pendientes de revisión, por la importancia de los mismos, y se llevarán a próxima Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar pendiente de resolución los citados borradores.

2.- DACION DE CUENTA DE LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Se dan a conocer y se dan lectura a las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Núm 225 de 20 de noviembre de 2020.- Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación especial infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales.

- Núm 226 de 23 de noviembre de 2020.- Acuerdo de 17 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan con carácter extraordinario medidas de

Código seguro de verificación (CSV):

6C30 6D67 BC98 13F1 7FBE



6C306D67BC9813F17FBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/12/2020

apoyo para garantizar la continuidad de la prestación de servicio a las personas en situación de dependencia beneficiarias del servicio de atención residencial y de ayuda a domicilio, como consecuencia de la crisis sanitaria.

- Núm 81 Extraordinario de 23 de noviembre de 2020.- Decreto del Presidente 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV2.

- Núm 81 Extraordinario de 23 de noviembre de 2020.- Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

- Núm 81 Extraordinario de 23 de noviembre de 2020.- Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Núm 228 de 25 de noviembre de 2020.- Extracto de la Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Familias, por las que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

- Núm 228 de 25 de noviembre de 2020.- Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Familias, por las que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

- Núm 228 de 25 de noviembre de 2020.- Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Núm 219 de 16 de noviembre de 2020.- Construcción del proyecto denominado: "Ejecución para reforma y aumento de potencia en centro de transformación existente "CT Galvis" en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

- Núm 223 de 20 de noviembre de 2020.- Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Oficial de la Policía Local.

- Núm 224 de 23 de noviembre de 2020.- Aprobación definitiva de la cuenta de

Código seguro de verificación (CSV):

6C30 6D67 BC98 13F1 7FBE



6C306D67BC9813F17FBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/12/2020

liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del PPR-2A, promovido por la entidad Stoki Mur 2014 S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIAS PARA PROGRAMACIÓN CON MOTIVO DE LA NAVIDAD (GEX 8285/2020).

Dada cuenta la propuesta presentada por la Concejala de Familias, doña María Dolores García Tamaral, exponiendo que junto con la Concejalía de Igualdad pretende organizar una programación con motivo de la Navidad, y que a continuación se describe:

- *Videos a Asómate a Pozoblanco desde el puente de la constitución, con las decoraciones en casa, recetas navideñas, manualidades, cadere, de tarjetas o Christmas, villancicos en familia...*
- *Decoración de balcones, puertas, patios con motivos navideños, que manden fotos y se hace un sorteo de varias cosas entre todas las fotos recibidas.*
- *Colocación de un buzón, por ejemplo, en la puerta de ayuntamiento, al aire libre, para que los niños depositen sus cartas. Con regalos y sorteos.*
- *Taller de jabones online, para todas las edades, gratuito y bajo inscripción.*
- *Realizar las doce uvas infantiles, a través de las redes. Montar un pequeño plató y un grupo de animación que anime durante media hora, 45 minutos y de las doce campanadas matinales, de forma ONLINE.*
- *“Pasacalles” dividido por zonas, durante toda la noche, por ejemplo de 11 de la mañana hasta las 13:00 por poner una hora, grupo de tres reyes, pajes reales o los elfos de otros años, paseen por todas las calles de Pozoblanco. Podría ser a pie, en coche individual o a caballo... Sin tirar nada, solo saludar.*
- *Abrir un plazo para que las familias que quieran, se apunten para que Papá Noel o los reyes, les envíen un mensaje de video a esas familias. Con un número limitado.*
- *Y para finalizar, un montaje sobre videos de familias cantando villancicos.*

Interviene don Juan Bautista Escribano Alba manifestando que cuenta con más propuestas, y que se pueden coordinar con las Concejalías de Familias e Igualdad.

Toma la palabra don Eduardo Lucena Alaba expresando que sería conveniente celebrar una reunión de todas las Concejalías, con la finalidad de elaborar una programación y hacer un análisis de costes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó celebrar una reunión, al objeto de que se coordinen todas las Concejalías de cara a elaborar una programación de Navidad y un estudio de costes.

Código seguro de verificación (CSV):

6C30 6D67 BC98 13F1 7FB E



6C306D67BC9813F17FBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/12/2020

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2020-2021 (GEX 6348/2020).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, don Jesús Agudo Cantero, en relación a la instalación de ascensor en el edificio municipal del Ayuntamiento de Pozoblanco, actuación incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020/2021. Siendo la cuantía económica concedida por la Diputación Provincial de 30.730,00 € y la cantidad que aportará el Ayuntamiento de Pozoblanco de 8.485,02 €.

Dada cuenta del informe emitido por la Arquitecta y el Arquitecto Técnico Municipales de fecha 26 de noviembre de 2020.

Se han solicitado varios presupuestos a distintas casas comerciales, relativos a la obra de instalación de un ascensor, para eliminación de barreras arquitectónicas, localizado en el EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, cuyas características técnicas se encuentran definidas en el Proyecto redactado y obrante en el expediente.

En fechas **28 y 29 de octubre de 2020**, se convocó a las distintas casas comerciales para concurrir a la licitación, remitiendo Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para tal fin.

Con fecha **13 de noviembre de 2020**, se procede a la apertura de las ofertas presentadas, en presencia de la Sra. Secretaria, habiendo sido presentas tres ofertas que a continuación se detallan.

Una vez analizada la documentación técnica-económica presentada por las distintas casas comerciales se constata que todas ellas cumplen con las condiciones recogidas en Proyecto Técnico y en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para tal fin.

Las ofertas económicas presentadas son las que a continuación se detallan:

EMPRESAS	Oferta I.V.A excluido
KONE	26.649,00 €
SCHINDLER	31.296,00 €
OTIS	31.988,00 €
THOMSENKRUPP	No presenta
CRONA	No presenta
FAIR	No presenta



Dichos presupuestos NO incluyen I.V.A.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020014896**, **indicando al adjudicatario que deberá reflejar en sus facturas este número de operación.**

Visto el informe emitido por la Arquitecta y el Arquitecto Técnico Municipales, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, por cuanto es la empresa más ventajosa para los intereses municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a la empresa **KONE** la ejecución de la obra de **instalación de un ascensor en el edificio municipal del Ayuntamiento de Pozoblanco**, por importe de **26.649,00 € + iv.a.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales y adaptarse a las características técnicas que han sido exigidas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- DETERMINADO ESCRITO INTERPONIENDO RECLAMACIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS EN MOBILIARIO DE TERRAZA DEL BAR 'INDIAN'S' DEBIDO A LA CAÍDA DE ÁRBOLES POR EL VIENTO EL PASAJO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (GEX 7648/2020).

Con fecha 28 de octubre de 2020 y número de asiento 9560 tiene entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, escrito presentado por don Bartolomé Vacas Serrano, interponiendo reclamación **por daños ocasionados en el mobiliario de la terraza del bar que regenta denominado bar Indian's en el Paseo Marcos Redondo, el pasado día 17 de septiembre de 2020 a causa de la caída de varios árboles debido a fuertes rachas de viento.**

Visto el **informe emitido por la Técnica de Medio Ambiente, de fecha 16 de noviembre de 2020**, en el que se hace constar que */...respecto a las condiciones meteorológicas acontecidas en esta localidad el 17 de septiembre de 2020 se informa que consultados los registros que obran en la estación meteorológica del I.E.S. Los Petrosos, la velocidad máxima alcanzada por el viento en esa jornada fue de 69,2 k/h. Por todo lo dicho, la caída de ramas en el día mencionado debería atribuirse a las condiciones meteorológicas reinantes en esa fecha, condiciones que resultan ajenas a la responsabilidad de este Ayuntamiento".*

Comprobándose en citada **reclamación que no se ha procedido a presentar la cuantificación de los daños reclamados, ni determinación con claridad del lugar de los hechos**, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha requerido mediante escrito recepcionado con fecha 10 de noviembre de 2020 para que proceda a la **subsanción y mejora de la misma**, concediéndole a tal efecto un plazo de **diez días hábiles**.

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se presenta en esta Administración por don Bartolomé Vacas Serrano, **factura de reparación del mobiliario afectado por importe de 395,67 € (i.v.a. incluido), y emitida por la empresa Mobiliario Garfe, S.L., asimismo se incorporan fotografías.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Se incoe el oportuno expediente de responsabilidad patrimonial, conforme al artículo 32 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de determinar si existe relación de causalidad entre los hechos acaecidos y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

Segundo.- Que se impulse dicho procedimiento y **dar traslado de la iniciación de este expediente a la compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc.**

Tercero.- Poner al interesado de manifiesto el procedimiento incoado para dilucidar la posible responsabilidad patrimonial de esta Administración, y proceder a la apertura del trámite de audiencia para que en el **plazo de DIEZ DÍAS**, a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, **formule cuantas alegaciones, documentos o información que estime conveniente a su derecho y proponga cuantas pruebas estime pertinentes para el reconocimiento del mismo, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, facilitándole la documentación obrante en el expediente para que pueda obtener copia de lo que estime conveniente, el cual se encuentra a su disposición en el Departamento de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Designar al funcionario don Jesús Javier Redondo Herrero, Instructor del procedimiento, y como Secretario del mismo a la funcionaria doña M^a Dolores González Blanco.

6.- DETERMINADA SOLICITUD INTERESANDO COMISIÓN DE SERVICIO PROCEDENTE DE OTRO MUNICIPIO (GEX 8182/2020).

La vicesecretaria informa del escrito presentado por doña Isabel Bernias Ruiz, exponiendo que presta servicios como Auxiliar de Administrativa, Grupo C2, Nivel 16, número de puesto 300-7015 en la División de Coordinación de Servicios Centrales de la Jefatura de Policía Municipal, Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, y con una antigüedad de 5 años y 6 meses.



Manifestando su voluntad de prestar servicio en este Ayuntamiento ante la posibilidad de plaza vacante para ser cubierta en Comisión de Servicios por funcionario de carrera con características similares al puesto que presto actualmente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que se inicien los trámites oportunos y se soliciten los informes necesarios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó iniciar el correspondiente procedimiento, dándose traslado de la petición a la Concejala Delegada de RR.HH. y al Departamento de Personal, al objeto de que se incorporen los informes técnicos que sean necesarios.

7.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTIDAD PRODE INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (GEX 3655/2020).

Dada cuenta del escrito presentado el pasado 9 de noviembre de 2020 por don María José Cepas García-Galiano, en representación de la entidad Prode, exponiendo que el próximo día 3 de diciembre es el Día Internacional de las personas con Discapacidad, y desde la Fundación Prode este año lo celebraremos de manera virtual. Entre una de las actividades se encuentra la **Lectura del Manifiesto del Día Internacional de las Personas con Discapacidad** y nos gustaría que lo leyera la Concejala de Servicios Sociales junto a dos personas con discapacidad (tendremos en cuenta el aforo), para lo cual solicitan el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pozoblanco el día 3 de diciembre en horario de 8:30 a 11:30.

Toma la palabra la Concejala Delegada de Servicios Sociales, doña María Fernández Nevado, al objeto de explicar en qué va a consistir la celebración de esta jornada, con la decoración de más de 320 establecimientos de la localidad, publicándose en las redes sociales las fotos que se realicen a los mimos. Asimismo, se ha organizado una videconferencia con Jesús Vidal y se interactuará con otros colectivos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primer. Autorizar a la Fundación Prode para la utilización de las instalaciones del Salón de Pleno del Ayuntamiento el próximo día 3 de diciembre en horario de 8:30 a 11:30 h., con motivo de la lectura del Manifiesto del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, a la Alcaldía y a la Concejala Delegada de Inocuidad al objeto de coordinar la presente autorización.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA SOCIAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CRUZ ROJA INTERESANDO REFORMULACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TERCER MUNDO 2018 (GEX 5315/2018).



En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de abril de 2019, se acordó conceder las ayudas al Tercer Mundo del 0,7 %, correspondientes al 2018, entre otros colectivos, a la ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA, y una vez concluido el plazo concedido para la reformulación.

Con fecha 26 de agosto de 2020 y registro núm. 7453 la Asamblea Local de Cruz Roja de Pozoblanco, presenta en esta Administración una solicitud interesando reformulación del Proyecto “Embajadores infantiles de los ODS: los niños y niñas de Pozoblanco comprometidos para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de su localidad” de la convocatoria de subvenciones al Tercer Mundo 0,7% para el ejercicio 2018, y que desarrollaba desde el 01/07/2019 hasta el 30/06/2020.

En dicha solicitud se expone que por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del Covid-19, el citado Proyecto queda paralizado y cuya estrategia de intervención del Proyecto se basa en la interacción en Centros Educativos, proponiendo una solución alternativa para cumplir con los objetivos del mismo; prescindiendo de los talleres presenciales en los Colegios por talleres interactivos sobre los objetivos de desarrollo sostenible adaptado al nivel de la población destinataria del Proyecto (3er. ciclo de primaria), con el **compromiso de llevarlo a cabo antes del 31 de diciembre de 2020.**

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, doña Patricia Rubio García, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa del Área Social de fecha 26 de noviembre, dictaminando favorablemente la petición de la Asamblea Local de Cruz Roja.

Dada cuenta de la Cláusula Duodécima “Justificación de las Subvenciones” de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo, que dice: “a. las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del Proyecto”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la **modificación de la estrategia del Proyecto de la Asamblea de Cruz Roja denominado “Embajadores infantiles de los ODS: los niños y niñas de Pozoblanco comprometidos para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de su localidad”,** y autorizar su finalización hasta el 31 de diciembre de 2020 y por tanto, la justificación se pueda realizar hasta el 31 de marzo de 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asamblea Local de Cruz Roja, y dar traslado a la Trabajadora Social, a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y a los Departamentos de Subvenciones e Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA SOCIAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE VIDESSUR INTERESANDO AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO CON CARGO A LAS SUBVENCIONES 0,7% 2019 (GEX 5096/2019).



En sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de septiembre de 2020, se acordó conceder las ayudas al Tercer Mundo del 0,7 %, correspondientes a 2019, entre otros colectivos, a VIDESSUR-ETIOPIA y VIDESSUR-TIMOR_LESTE, una vez concluido el plazo concedido para la reformulación.

Con fecha 31 de octubre de 2020 y registro núm. 3540 la entidad VIDESSUR ONGD, presenta escrito en esta Administración interesando **incluir en su expediente la reformulación del Proyecto de ETIOPIA** para la convocatoria de subvenciones al Tercer Mundo 0,7% para el ejercicio 2019.

En dicha solicitud exponen que habiendo recibido la notificación vía e-mail de la concesión de ayudas y reformulaciones presentadas para los Proyectos de ETIOPIA y TIMOR-LESTE en relación a los Proyectos del Tercer Mundo del 0,7%, han observado que no se ha tenido en cuenta la reformulación presentada para el Proyecto de Etiopía habiéndose enviada para ambos Proyectos conjuntamente y como se puede comprobar en el registro de entrada con fecha 10 de agosto de 2020 y núm. 2522.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, doña Patricia Rubio García, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa del Área Social de fecha 26 de noviembre, dictaminando favorablemente la petición de la ONG VIDESSUR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la **reformulación presentada**, mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2020, **por la ONG VIDESSUR** para su Proyecto **Etiopía**, con el siguiente detalle:

Entidad solicitante	Total del proyecto	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Reformulación
VIDESSUR-ETIOPIA	8.105,00 €	2.701,17 €	2.701,17 €	Si Proyecto reformulado con fecha de registro 10/08/20

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la ONG VIDESSUR, y dar traslado a la Trabajadora Social, a la Concejal Delegada de Servicios Sociales y a los Departamentos de Subvenciones e Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- DETERMINADA SOLICITUD INTERESANDO BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA TASA DE LICENCIA DE APERTURA (GEX 6182/2020).

Dada cuenta del escrito presentado por don José Díaz Ballesteros, cuya actividad es Camino de Servicio en finca de olivar, solicitando devolución del 100% del coste de la tasa por licencia de Apertura por importe de **261,52 €**.

Estableciéndose en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de Apertura de Establecimiento que *“con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2019, previa solicitud del interesado, se procederá a la devolución del*



100 % de la Tasa de Licencia por inicio de actividad, aumento de epígrafes y traslado de la ubicación de la actividad, con el siguiente requisito:

La bonificación resultará efectiva transcurrido un año de la instalación, aumento de epígrafe o traslado de la misma”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de dicha Ordenanza que “una vez aportada la solicitud, se liquidará la tasa a satisfacer. Seguidamente, y previo ingreso en las arcas municipales del impuesto del importe liquidado, se iniciará la tramitación del expediente”.

Visto el informe emitido por la Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y el Interventor-Acctal de fecha 24/11/2020, en el que se hace constar que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza, en el artículo 7.2 anteriormente transcrito, así como habiéndose presentado la documentación necesaria para su tramitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por don José Díaz Ballesteros los requisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento para ser beneficiaria de la devolución solicitada, al haber transcurrido un año desde la instalación de la actividad referida anteriormente, por tanto que se proceda a la devolución del 100 % del coste de la Tasa de Licencia de Apertura ingresada y que asciende a **1.061,52 €**.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Negociado de Desarrollo Económico y al Departamento de Recaudación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y **previa especial declaración de urgencia** efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 37/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio de los siguientes asuntos:

11.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE SERVIRÁN DE BASE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO CON GANADO DE HIERBAS, PASTOS EN EL LOTE 15 DEL TÉRMINO LABOR DE VILLAHARTA DE LA DEHESA BOYAL.DURANTE LA TEMPORADA AGRÍCOLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020/2021, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base al procedimiento de adjudicación de arrendamiento para el aprovechamiento con ganado de hierbas pastos en el **Lote 15 del Tercio de Labor de Villaharta de la Dehesa Boyal**, durante la temporada agrícola correspondiente al ejercicio 2020-2021, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo la forma de adjudicación el arrendamiento que será por concurso y mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Nos encontramos ante un supuesto excepcional producido por una renuncia anticipada a la fecha de extinción del contrato, el precio de adjudicación se calculará



de la siguiente forma: la cantidad a abonar por el adjudicatario será la resultante de multiplicar el precio de adjudicación por x número de días que efectivamente esté vigente la contratación dividido de 365 días.

Consta en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2020 en relación a la justificación del interés social de esta contratación y evacuación de cuantos informes y certificados sean necesarios, informe de Secretaría de fecha 29 de noviembre de 2020 sobre adecuación del procedimiento a la normativa de aplicación, así como certificado de Intervención respecto del porcentaje que la presente contratación supone sobre los recursos ordinarios del presupuesto a efectos de determinar el órgano competente.

Constituye el objeto de este procedimiento otorgar el arrendamiento SOLAMENTE para aprovechamiento de ganado de hierbas y pastos de un lote de la Dehesa Boyal, finca de carácter patrimonial, situada en el término de Pozoblanco, e inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos y con el número de asiento 101-92, con título de inscripción inicial mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento Constitucional de fecha 12 de julio de 1893, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco como una única finca registral al tomo 568, libro 154, tomo 20, finca 3819.

En cuanto a la necesidad y justificación es dar preferencia a los ganaderos con la finalidad de evitar que jóvenes dedicados a este sector abandonen el ejercicio de la profesión, mejorando sus condiciones de trabajo para evitar la pérdida de un saber transmitirlo de padres a hijos y el abandono de las zonas rurales, justificándose de esta manera el interés social de esta contratación en cuanto a la pérdida de población en el municipio.

Este contrato tiene la calificación de **contrato privado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 3/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Título: arrendamiento para el aprovechamiento con ganado de hierbas, pastos en el Lote 15 del Tercio de Labor de Villanata de la Dehesa Boyal, durante la temporada agrícola correspondiente al ejercicio 2020-2021.

Presupuest base de licitación se establece en:

LOTE	SUPERFICIE	NAVE/ POZO	Referencia Catastral	Precio/ fanega	Tipo mínimo licitación/año
15 T. VILLANATA	28,03 HANFGAS	NO	14054A21000020000HD (de forma parcial) 14054A21000110000HZ	82,91 €	2.323,97 €/f/año

Los impuestos se entienden excluidos

Duración: se extiende desde la firma del contrato hasta lo que reste del año agrícola 2020/2021, que finaliza el 29 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

6C30 6D67 BC98 13F1 7FBE



6C306D67BC9813F17FBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 11/12/2020

Primero.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base al procedimiento de adjudicación de arrendamiento para el aprovechamiento con ganado de hierbas, pastos en el **Lote 15 del Tercio de Labor de Villaharta de la Dehesa Boyal**, durante la temporada agrícola correspondiente al ejercicio 2020-2021, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo la forma de adjudicación el arrendamiento que será por concurso y mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el Portal de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es> o a través de la sede electrónica de la web municipal, cuya dirección es: www.pozoblanco.es/sede

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho Portal.

El órgano de contratación no exige el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, conforme al apartado 3.a) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Las proposiciones deberán ser presentadas en **dos sobres**, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y leyenda indicada en el PCAP, sobre A en el que se deberá introducir la documentación administrativa, y sobre B que incluirá la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, de conformidad con lo indicado en el pliego regulador.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pozoblanco en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en un plazo de **quince días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuando el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría Municipal y a la Intervención de Fondos, con la finalidad de continuar con los trámites oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **once horas y cinco minutos** de día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

